

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio.)

Comisión Provincial

1328

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Abril próximo pasado, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de cien pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 28 de Mayo último; esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

Pueblos:

- | | |
|---------------|------------------|
| Castroviejo | Torremontalvo |
| Corporales | Uruñuela |
| Daroca | Ventosa |
| Hormilleja | Villamediana |
| Navarrete | Villar de Arnedo |
| Ribafrecha | Villarroya |
| Santo Domingo | |

Logroño 14 de Junio de 1904.— El Vicepresidente accidental, Protasio Rueda.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

1329

Habiendo trascurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la Circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Mayo último de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos:

- | | |
|-------------|--------------------------|
| Almarza | Ribafrecha |
| Ausejo | San Millán de la Cogolla |
| Bezares | La Santa |
| Briones | Santa María |
| Camprovín | Santo Domingo |
| Canales | Sojuela |
| Canillas | Sotés |
| Castroviejo | Soto de Cameros |
| Cihuri | Torremontalvo |
| Cornago | Tricio |
| Corporales | Turruncún |
| Daroca | Uruñuela |
| Entrena | Ventosa |
| Estollo | Villamediana |
| Hormilleja | Villanueva de Cameros |
| Hornos | Villar de Arnedo |
| Jubera | Villar de Torre |
| Ledesma | Villarroya |
| Navarrete | Viniestra de Abajo |
| Nieva | Zarratón |
| Ochanduri | Zorraquín |
| Ojacastro | |
| Pinillos | |

Logroño 14 de Junio de 1904.— El Vicepresidente accidental, Protasio Rueda.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

1325

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del periodo voluntario de las zonas de Arnedo, Calahorra, Alfaro, Cervera, Torrecilla y 3.º de Nájera para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 13 de Junio de 1904.— El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Intervención de Hacienda

1330

Queda anulado y sin ningún valor ni efecto el resguardo del depósito necesario en metálico que para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la 3.ª zona de Arnedo, fué constituido en esta Sucursal en 30 de Julio de 1896 por D. Antonio Crespo, con los números 19 de entrada y 3 de registro de inscripción, importante 600 pesetas, para poder aplicar su importe á cubrir en parte el alcance que le resultó al cesar en dicho cargo; por lo que en vista de no haber sido presentado dicho resguardo por el interesado, he dispuesto la publicación del presente anuncio en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento provisional de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Logroño 15 de Junio de 1904.— El Interventor de Hacienda, José Prósper.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

1327

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Julio próximo, de todas las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente Ley de Caza, se anuncia al público, para que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Burgos, núm. 10.

Logroño 15 de Junio de 1904.— El primer Jefe, Joaquín Pujates.

Ayuntamiento de Logroño

AÑO DE 1904 MES DE MARZO 3.ª SEMANA

1165

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

	PESETAS	CTS.
Limpieza		
Angel Ibáñez, peón, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Policarpo Martínez, 6 idem á 2 id.	12	"
Víctor Pérez, 5 idem á 2 id.	10	"
Lucio Peso, 5 idem á 2 id.	10	"
Jardines		
Fulgencio Palacios, peón, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Guillermo Tejada, 6 idem á 2'25 id.	13	50
Saturnino Dayalillos, 5 idem á 2'25 id.	11	25
Cecilio Arenas, 6 idem á 1 id.	6	"
Emilio Gómez, 6 idem á 1 id.	6	"
Plácido Ortega, 4 y 1/2 idem á 2 id.	9	"
José Freure, 4 y 1/4 idem á 2 id.	8	50
Dionisio Rico, 4 y 1/2 idem á 2 id.	9	"
Federico Tamayo, 4 y 1/4 idem á 2 id.	8	50
Félix Cristín, 4 y 1/2 idem á 2 id.	9	"
Pascual Sánchez, 4 y 1/2 idem á 2 id.	9	"
Severiano Guillén, 4 y 1/2 idem á 2 id.	9	"
Francisco Alcalde, 4 y 1/2 idem á 1'50 id.	6	75
Angel Santa Maria, 4 y 1/4 idem á 2 id.	8	50
Baltasar Vallejo, 2 y 1/2 idem á 2 id.	5	"
José Agustín, 2 idem á 2 id.	4	"
Serapio Irazola, 4 y 1/2 idem á 12 id.	54	"
Caminos		
León Ruiz, peón 4 y 1/4 jornales á 2 pesetas.	8	50
Galo Fernández, 4 y 1/4 idem á 2 id.	8	50
Juan Cruz Mínguez, 4 y 1/4 idem á 2 id.	8	50
Eliás Duarte, 3 y 3/4 idem 2'25 id.	8	44
Ramiro Viguera, 4 y 1/4 idem á 2 id.	8	50
Pedro Monge, 4 y 1/2 idem á 2 id.	8	50
Marcelino Fernández, 4 y 1/4 idem á 2 id.	8	50
Joaquín López, 4 y 1/4 idem á 2 id.	8	50
Baldomero Guillén, 4 y 1/2 idem á 2 id.	9	"
Víctor Pastor, volquetes, 4 idem á 4 id.	16	"
Ecequiel Arnáez, peón, 4 y 1/2 idem á 2 id.	9	"
Martín Sáenz, 4 y 1/2 idem á 2 id.	9	"
Valentín Arao, 4 y 1/2 idem á 2 id.	9	"
Bernabé Bozalongo, machacador, 5 idem á 2'25 id.	11	25
Agapito Bozalongo, 4 idem á 2'25 id.	9	"
Cuadras de San Francisco		
Matías Sáenz, albañil, 4 y 1/4 jornales á 2'50 pesetas.	10	62
Domingo Sánchez, 4 y 1/4 idem á 2,50 id.	10	62
Agustín Rivas, 3 y 3/4 idem á 2'50 id.	9	38
Estanislao Alonso, 4 y 1/4 idem á 2'50 id.	10	62
Felipe Bastida, 3 y 1/4 idem á 2'50 id.	8	12
Santos Nalda, 3 y 3/4 idem á 2'50 id.	9	38
Miguel Trè, 2 y 3/4 idem á 2'50 id.	6	37
Fernando Ruiz, peón, 3 y 3/4 idem á 2'50 id.	9	38
Luis Carricoba, 3 y 3/4 idem á 2 id.	7	50
Bruno Toledo, 4 y 1/4 idem á 2 id.	8	50
Demetrio Pinillos, 3 y 1/2 idem á 2 id.	7	"
Ildefonso Almendáriz, 3/4 idem á 2 id.	1	50

	PESETAS	CTS.
Calles		
Dionisio Aramayo, carpintero, 5 jornales á 2'75 pesetas	13	75
Santiago Ochoa, 5 idem á 2'50 id.	12	50
Nicolás Arenas, empedrador, 6 id. á 2,25 id.	13	50
Luciano Palacios, 6 idem á 2 id.	12	"
José Saralegui, cantero, 5 idem á 2'50 id.	12	50
Manuel García, peón, 7 idem á 2 id.	14	"
Timoteo Gil, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Antolin Muro, 6 idem á 1,25 id.	7	50
Claudio Martínez, 3 idem á 3 id.	9	"
Juzgados		
Felipe Moreno, albañil, 5 jornales á 3'50 pesetas.	17	50
Valentín Chasco, 5 idem á 3'50 id.	17	50
Eliás Cordon, peón, 5 idem á 2'25 id.	11	25
Francisco Pérez, carpintero, 2 y 1/2 idem á 3'50 id.	8	75
Policarpo Arnáez, peón, 5 idem á 2 id.	10	"
TOTAL	650	93

Importa esta relación las figuradas seiscientas cincuenta pesetas noventa y tres céntimos.

Logroño 18 de Marzo de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iniguez Carreras.

Anuncios Oficiales

1331

VILLAR DE ARNEDO

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para 1905 por término de 15 días, para las reclamaciones procedentes.

El Villar de Arnedo 10 de Junio de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Cordon.

1332

SOTÉS

Don Martín Fernández Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotés;

Hago Saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, formado por la Junta pericial para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria del próximo año de 1905, en conformidad á lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se halla expuesto al público en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presenten las reclamaciones de agravio que crean convenirles dentro del plazo de quince días, y pasados los mismos no se admitirá reclamación alguna.

Sotés 14 de Junio de 1904.—Martín Fernández.

1334

HORMILLEJA

Habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la propie-

dad inmueble de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año 1905, se halla expuesto al público por término de quince días, para que sea examinado por los contribuyentes y se propongan por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Hormilleja 13 de Junio de 1904.—El Alcalde, Julián Ayala

1335

Anuladas por la Superioridad las subastas con venta exclusiva de las especies de consumo correspondientes á los grupos de líquidos, carnes y sal de esta villa para el año actual, tendrá lugar la primera subasta el día 30 del corriente á las diez horas, en la casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria, y tipo de 1189'50 pesetas.

Si en la primera no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 8 de Julio próximo á la misma hora y en el mismo punto, con rectificación en alza de los precios de venta; y si tampoco se presentare proposición, tendrá lugar la tercera y última el día 16 del mismo mes y á la hora indicada, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo arriba expresado.

Hormilleja 14 de Junio de 1904.—El Alcalde, Julián Ayala.